

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2018-MPT

Pampas, 19 de octubre de 2018

VISTO:

El Proveedor N°2692-MPT-P de fecha 19 de octubre de 2018 de la Gerencia Municipal, Informe N° 902-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Resolución de Alcaldía N° 370-2018-MPT de fecha 09 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones de ámbito de su competencia;

Que, conforme el Artículo 323°, del Decreto Supremo que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, señala las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;

Que, con Informe N°902-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 19 de octubre de 2018 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la designación mediante Acto Resolutivo a los responsables de efectuar el manejo y administración del Sistema Nacional de Sanciones y Conductores Capacitados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC, a fin de ingresar las papeletas de infracción al referido sistema; en ese sentido resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 370-2018-MPT de fecha 09 de octubre de 2018 a través del cual se designaron a tres responsables de la actualización del Sistema Nacional de Sanciones (RNS);

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada con Resolución de Alcaldía N° 370-2018-MPT de fecha 09 de octubre de 2018, a través del cual se designaron a tres responsables de la actualización del Sistema Nacional de Sanciones (RNS).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los responsables de mantener actualizado el Sistema Nacional de Sanciones (RNS) a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL/PERFIL RNS
1	LUIS ALBERTO ROMERO ROMANÍ	19893750	SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	Usuario Aprobador
2	ALÍ FILIBERTO ALARCÓN RAMOS	44483295	ESPECIALISTA DE TRANSPORTES	Usuario Operativo Jefe
3	SERGIO HUINCHO LAPA	42281643	OPERADOR ASISTENTE - SNS	Usuario Operativo Asistente
4	OSCAR DAVID PACHECO Á VILA	23642498	INSPECTOR DE TRÁNSITO	Usuario Operativo Auxiliar

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes, al designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrate: Víctor Hugo Zamora Gamboa
ALCALDE